

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

JGT/MXDP/mvas.-

PROVIDENCIA, - 8 JUN. 1999

Nº 7 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 6 inciso 7º, 10 y 56 letra i) de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.602 que introduce modificaciones a la Ley Nº 18.695, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Reglamento Nº87 de 20 de Septiembre de 1995 se estableció el procedimiento para informar al Concejo Municipal, sobre la adjudicación de las concesiones, licitaciones públicas, propuestas privadas y contrataciones directas de servicios para el Municipio.-

2.- La necesidad de modificar dicho Reglamento y adecuarlo a las modificaciones introducidas por la Ley 19.602 al inciso 7º del artículo 6 de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta el siguiente:

REGLAMENTO:

I.- Apruébase el siguiente **REGLAMENTO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR AL CONCEJO RESPECTO DE LAS ADJUDICACIONES Y CONTRATACIONES**, a que se refiere el inciso 7º de artículo 6 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TITULO I

GENERALIDADES

1.- El presente Reglamento regulará el procedimiento para informar al Concejo Municipal sobre la adjudicación de concesiones, licitaciones públicas, propuestas privadas, contrataciones directas de servicios para el Municipio y contrataciones de personal.-

2.- El Alcalde informará sobre dichas materias en la primera sesión ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a las adjudicaciones o contrataciones referidas.-

3.- Corresponderá al Secretario Municipal remitir oportunamente al Alcalde toda la información correspondiente, para conocimiento del Concejo Municipal.-

4.- Los Directores o Jefes de Unidad a que se refieren los puntos siguientes serán responsables de dar estricto cumplimiento al presente Reglamento, responsabilidad que recaerá en sus subrogantes en caso de ausencia de los primeros.-

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

HOJA N° 2 DEL REGLAMENTO N° 7 / DE 1999.-

5.- Para el envío de la información que se refiere el N° 1 se deberá utilizar los formatos tipo "Informe de Adjudicación" e "Informe Contratación de Personal" que se adjuntan al presente Reglamento y que se entienden formar parte integrante de él.-

TITULO II

**INFORMES DE ADJUDICACIÓN DE
CONCESIONES, LICITACIONES PÚBLICAS, PROPUESTAS PRIVADAS Y
CONTRATACIONES DIRECTAS DE SERVICIOS.-**

6.- La Dirección de Obras, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Aseo y Ornato deberán informar al Secretario Municipal las Resoluciones que hayan dictado en uso de las facultades delegadas del Alcalde, que digan relación con las siguientes materias:

- a) Adjudicación de propuestas privadas,
- b) Contrataciones directas de servicios para el Municipio.

Para tales efectos, las citadas unidades deberán remitir a más tardar el día hábil siguiente de dictada la correspondiente Resolución, fotocopia de la misma acompañada del "Informe de Adjudicación", en el cual se deberá señalar las diferentes ofertas recibidas.-

7.- La Oficina de Partes remitirá a la Secretaría Municipal, copia de los Decretos Alcaldicios que hayan adjudicado concesiones, licitaciones públicas, propuestas privadas y contrataciones directas de servicios para el Municipio y del correspondiente Informe de Evaluación, a más tardar el día hábil siguiente a su dictación.-

Con estos antecedentes Secretaria Municipal elaborará el documento "Informe de Adjudicación".-

HOJA N°3 DEL REGLAMENTO N° 7 / DE 1999.-

TITULO III

INFORMES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

8.- La Oficina de Partes deberá comunicar a Secretaría Municipal en el "Informe de Contrataciones de Personal" todas las contrataciones de personal con cargo al Subtítulo 21, esto es nombramientos en la planta (titulares, suplentes), a contrata y contratos a honorarios, antes de las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha de celebración de cada sesión ordinaria del Concejo Municipal. Deberá acompañar a dicho informe los Decretos respectivos.-

Septiembre de 1995.-

II.- Derógase el Reglamento N° 87 de 20 de

Anótese, comuníquese y archívese.


CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde


JOSEFINA GARCIA TRIAS
Secretario Abogado Municipal

Distribución:

- A todas las Direcciones
- Secretaría Municipal
- Archivo